

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**RENUEDA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE VALDIVIA**

Santiago, 27 de noviembre de 2012.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 205.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La resolución exenta N° 479 de 1999, modificada por la resolución exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- El decreto supremo N° 4.030 de 26.07.1961, del Ministerio del Interior, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.08.1961 y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

Considerando:

- El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262 de 15.01.2009;
- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 24.769 de 15.04.2009;
- Lo informado por la Subsecretaría mediante memorándum N° 164/C, de 19.08.2009, complementado por memorándum N° 72/C de 31.05.2012;
- La resolución exenta N° 4.066 de 09.08.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Valdivia, XIV Región, a Sociedad de Difusión Armonía Limitada;
- Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión y en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada para la localidad de Valdivia, XIV Región, a Sociedad de Difusión Armonía Limitada, RUT N° 78.007.770-0, con domicilio en Independencia N° 129, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébanse las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en amplitud modulada, señal distintiva CD-125, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de servicio diurna : Localidad de Valdivia, XIV Región. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V}/\text{m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.

- Zona de servicio nocturna : Localidad de Valdivia, XIV Región. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 68,00 dB ( $\mu\text{V}/\text{m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 10.000 W.
- Potencia Nocturna : 10.000 W.
- Frecuencia : 1.250 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0,23 dB (referidos a una antena vertical corta).
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Mástil radiante de 1/4 longitud de onda.
- N° Antenas : 1.
- Altura antena : 60 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,25 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	93	155	116	145	117	66	231	455
Zona Nocturna (km)	38	84	78	84	46	34	34	156

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio Principal : Rosas N° 1384, Santiago, Región Metropolitana.
- Coordenadas Geográficas : 33°26'07" Latitud Sur.  
70°39'23" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD 56.
- Ubicación de la planta transmisora y sistema radiante : Sector Santa Elvira s/n, Valdivia, XIV Región.
- Coordenadas geográficas : 39°46'04" Latitud Sur.  
73°11'18" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD 56.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

**Ministerio de Energía**

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

En lo principal: Solicitud de concesión de servicio público de distribución de energía eléctrica. Otrosí: Acompaña documentación.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República

Cristián Saphores Martínez, cédula de identidad número 7.052.000-1, Gerente General y en representación de CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 14, Las Condes, Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo:

Que solicito concesión definitiva para que CGE Distribución S.A. establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica singularizadas en las obras que se describen en el número 2 siguiente y que en su conjunto se denominan: “Nuevas zonas de concesión Lo Espejo - Padre Hurtado”, ubicadas en la Región Metropolitana de Santiago, provincias de Santiago, Maipo y Talagante, comunas de Lo Espejo, Maipú, Cerrillos, La Cisterna, El Bosque, San Bernardo y Padre Hurtado, en conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

### 1. Clase de concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica.

### 2. Planos generales y memorias explicativas.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la forma que se singulariza en los planos que se indican a continuación:

Proyecto	Plano N°	Presupuesto	Fecha de establecimiento
Línea Media y Baja Tensión Calle Lo Espejo	ZC-CGED-17	\$ 330.715.851	10/03/1987
Líneas Media y Baja Tensión pasaje El Esfuerzo y Camino Melipilla	ZC-CGED-18.1	\$ 5.305.498	25/08/1997
Línea Media Tensión Camino El Trebal	ZC-CGED-19	\$ 5.150.886	24/04/1998

El presupuesto neto de las obras asciende a \$ 341.172.235.

Se adjuntan a la presente solicitud las memorias explicativas, los presupuestos y los planos relativos a los proyectos indicados anteriormente.

### 3. Ubicación y plazo de ejecución de las obras.

Las instalaciones de distribución correspondientes a las zonas de concesión solicitadas, según los planos indicados, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público.

### 4. Plazo de ejecución de las obras.

No se considera plazo de inicio, ejecución y término de las obras, atendido que éstas fueron establecidas, según se señala en la carta GRyME 258/2012, de fecha 1 de agosto de 2012, la cual indica la fecha de establecimiento de las instalaciones.

### 5. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

Las líneas correspondientes al proyecto “Línea Media y Baja Tensión Calle Lo Espejo” afectan instalaciones existentes pertenecientes a la Empresa de Ferrocarriles del Estado EFE, para lo cual se describen, en los planos respectivos, los distintos cruces y paralelismos entre las líneas dando cumplimiento a lo estipulado en las normas NSEG 5 E.n. 71 y NSEG 6 E.n. 71.

### 6. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

### 7. Zonas de Concesión

Las zonas de concesión solicitadas están determinadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 30° de la Ley General de Servicios Eléctricos, contemplando una franja de 100 metros circundantes a las líneas de cada instalación.

Cabe señalar que las zonas de concesión solicitadas se superponen con la zona de concesión de la Empresa Chilectra S.A. Dichas superposiciones quedan ilustradas en los planos N° ZC-CGED-IGM 17 y N° ZC-CGED-IGM 18, que se adjuntan,

basados en las cartas IGM 5-04-05-0066-00 San Bernardo y 5-04-05-0065-00 Talagante.

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a CGE Distribución S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas correspondientes a los proyectos singularizados en la presente solicitud.

Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañada la siguiente documentación legal:

- a) Copia autorizada del RUT de la sociedad.
- b) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 15 de mayo de 2012.
- c) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 7 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, en la cual consta la personería de don Cristián Saphores Martínez para representar a CGE Distribución S.A.
- d) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 12 de agosto de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, en la cual consta la personería de don Francisco Sánchez Hormazábal para representar a CGE Distribución S.A.
- e) Copia autorizada de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.
- f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de enero de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, en la que constan los Estatutos de la sociedad.
- g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 13 de mayo de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
- h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de agosto de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
- i) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de marzo de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
- j) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 21 de abril de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
- k) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De la Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
- l) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de abril de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos.
- m) Anexo A correspondiente a las memorias explicativas y presupuestos de las obras.
- n) Copia de Carta GRyME N° 258/2012, de fecha 1 de agosto de 2012, la cual informa la fecha en la que se establecieron las obras relativas a la solicitud de concesión en comentario.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

### RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN

Compañía Eléctrica del Litoral S.A., en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto denominado “Nueva Zona de Concesión Bosques de Algarrobo”, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.03.2011 y en el diario La Nación, de fechas 08.02.2011 y 09.02.2011, viene a rectificar lo siguiente: